

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.228 · 1984

LEY 10.228

Boletín Oficial, 6 de diciembre de 1984 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.228

LEY 10228

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar y reubicar a partir del 1 de agosto de 1983, en el Ministerio de Salud, Unidad Hospitalaria Zonal de Pergamino, al personal perteneciente al ex Hospital Municipal San José del mismo Partido, en los cargos, especialidades, clases y categorías establecidos por los regímenes estatutarios correspondientes a los Decretos-Leyes 7878 del año 1972 -Carrera Profesional Hospitalaria- y 8721/77 Régimen para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorios, atendiendo la real prestación de servicios del mismo.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.228. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).